

El Chile que viene IV  
"Cultura y diversidad de formas de vida"

## Hay discriminación en Chile

**¿Hay discriminación en Chile contra formas de vida minoritarias? Si la hay ¿En qué, principalmente, se manifiesta y qué tan ilegítima es? ¿Cuál debería ser el papel de la cultura, de la política y del derecho frente a la diversidad?**

Quiero agradecer al **Centro de Estudios Públicos** esta amable invitación, es la primera vez que participo en un evento de este tipo en este prestigioso instituto de reflexión.

Debo iniciar mi intervención señalando que no soy filósofo, ni sociólogo, ni moralista, ni cuentista político, por lo que mis reflexiones sobre los tópicos que nos han convocado, sólo las puedo pronunciar desde mi posición de profesor del Derecho Civil.

### **Sobre la idea de discriminación**

La palabra discriminación tiene una connotación peyorativa, pues discriminar supone *"dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc."* (Cfr. RAE, segunda acepción).

En la base de la idea de discriminación, puede advertirse una vulneración del **principio de la igualdad** que debe existir en el trato que han de recibir tanto las personas como los grupos y colectividades.

Es obvio que existe una fuerte sensibilidad contemporánea, en la lucha contra la discriminación, es decir, por ofrecer una igualdad de de trato a todos.

Miradas las cosas desde una perspectiva general, me hago cargo de la primera pregunta:

### **¿Hay discriminación en Chile contra formas de vida minoritarias?**

Como idea general, querría decir que si nos aproximamos a esta pregunta desde una perspectiva puramente descriptiva, no hay duda de que en Chile, como en los demás países existe mucha discriminación.

-por ejemplo, los menores de edad, sufren la discriminación de los mayores: deben obedecer por disposición de la ley, no tienen plena capacidad jurídica, etc.

-también sufren discriminación lo no nacidos, que no terminan de encontrar un acomodo jurídico en el sistema: no son considerados como sujetos plenos de derecho, algunos creen que no son personas, sino que cosas o sustratos legalmente protegidos, etc.

-es nítido que existen discriminaciones de tipo social: la poligamia no es bien mirada, tampoco lo es la poliginia, ni tampoco las uniones homosexuales.

-me parece claro que los más pobres también sufren discriminación, por su condición social, económica, racial, etc.

-existen también seria discriminación étnica

-no puede haber duda de que también existe un fuerte sesgo discriminatoria respecto de grupos de personas que viven con mayor radicalidad sus propias convicciones religiosas.

-la mujeres siguen sufriendo discriminación.

### **Pero la pregunta va por el lado de la discriminación de personas que tienen formas de vida minoritaria.**

-en este sentido, me parece que efectivamente gitanos, colectividades indígenas, tal vez otros grupos sociales o raciales (peruanos, asiáticos, concretamente coreanos, judíos, en algún sentido), pueden o pudieron ser considerados algún momento como discriminados.

#### **¿Cómo se manifiesta?**

-exclusión de ciertos lugares públicos, mal trato humano, rechazo al acceso de instituciones privadas: clubs, colegios, estadios, etc.

-falta de acceso a igualdad de trato en la contratación laboral: puestos de trabajo, sueldos, condiciones generales.

#### **¿Qué tal ilegítima es?**

Si se habla de discriminación ilegítima, uno podría pensar que existe una discriminación legítima, pero la palabra discriminación, en sí mismo, supone un comportamiento peyorativo: *dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.*

En ese sentido si la diferencia se funda en una idea de inferioridad, no podría jamás ser legítima una discriminación, porque nadie puede sentirse existencialmente superior a otro: la idea de igualdad reclama aquí una exigencia.

Sin embargo, uno puede preguntarse, si toda falta de igualdad es ilegítima o antijurídica.

Nuestra Constitución es contundente, al asegurar la igualdad ante la ley:

**“2° La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley.**

**Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”.**

La cuestión clave parece ser que nuestra Constitución admite diferencias que pueden ser calificadas como lícitas: son esas las que no son arbitrarias.

### **¿Qué es una diferencia arbitraria?**

Aquella que no se funda en la sana razón, que no hay razonabilidad en ella, lo otro significaría una igualdad absoluta, que a no dudarlo es incompatible con el valor de la libertad y de la justicia, que también informan un orden social razonable.

### **¿Cuál debería ser el papel de la cultura, de la política y del derecho frente a la diversidad?**

Se nos requiere por el papel de la cultura, de la política y el Derecho frente a diversidad.

Parto por una idea, la diversidad, si es fruto de la libertad, me parece sana y buena, porque de otra manera habría que predicar como valor la uniformidad, que aparte de ser insensato, es obvio que sólo se logra destruyendo la libertad.

Por lo tanto siempre hay que favorecer la diversidad, lo que ocurre es saber si siempre debe combatirse la discriminación, y con qué instrumentos. Porque yo no asociaría necesariamente, grados de discriminación con falta de diversidad.

Parto, por el Derecho, que es el área que mejor manejo.

Yo estoy consciente de que un instrumento útil, a veces, para combatir la discriminación, es introducir políticas de discriminación positiva: es decir *“protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social”*.

Aunque personalmente soy escéptico de la eficacia este tipo de intervenciones legislativas tiene.

Por otra parte, hay veces que una situación objetivamente diferente no deba ser corregida.

Es poca la función del Derecho en este sentido, porque cuando se hace, ello es generalmente con cargo a la libertad personal. Veo una tensión aquí entre la libertad y la igualdad.

### **La cultura**

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo

Obviamente la cultura puede y debe ayudar mucho a buscar un trato igualitario, entre todos, en aquello que debe ser igual.

### **La política**

En cuanto actividad propia del poder público, es un ámbito propio.